



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00807435- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La RESOL-2024-460-E-UNC-BIMO#REC que autoriza el Servicio de Transporte solicitado por la por la Cátedra de Ingeniería Ambiental III - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC, desde Ciudad Universitaria al Centro Ambiental Carlos Paz, Colectora RN20 Intersección Variante Costa Azul - Córdoba; el 7 de noviembre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2024-437-UNC-BIMO#REC se delegó en la persona del Subsecretario de Vida Universitaria, Ing. Agr. Francisco Daniel Funes Gayoso Leg. 48.846, la firma de Despacho de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización;

Que en NO-2024-00881844-UNC-MCIEG#FCEFYN agregada a orden 22 del expediente de referencia, el solicitante informa que debido a una reprogramación de último momento, el destino final será Malagueño (Colectora, RN20 km 21, Malagueño, Córdoba (Geocycle, Argentina)) y que la cantidad de kilómetros del recorrido será menor;

Que en virtud de lo antes mencionado, la Dirección de Transporte procedió al recalcu del presupuesto e informa en el orden 24, que el servicio será efectuado por las unidades Volkswagen AD336PX y Toyota Coaster DMG918, a cargo de los señores Lucas Germán HERNANDEZ, Leg. 54.324 DNI 27.078.895 y Ariel Alejandro ALVAREZ, Leg. 55.325 DNI 31.220.303, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que es necesario modificar la RESOL-2024-460-E-UNC-BIMO#REC;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE VIDA UNIVERSITARIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Considerando 2 de la RESOL-2024-460-E-UNC-BIMO#REC, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 24 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR el Art. 1º de la RESOL-2024-460-E-UNC-BIMO#REC, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las unidades Volkswagen AD336PX y Toyota Coaster DMG918, a cargo de los señores Lucas Germán HERNANDEZ, Leg. 54.324 DNI 27.078.895 y Ariel Alejandro ALVAREZ, Leg. 55.325 DNI 31.220.303.

ARTÍCULO 3º: MODIFICAR el Art. 2º de la RESOL-2024-460-E-UNC-BIMO#REC, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Seis C/00/100 (\$ 98.406,00) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 4º: MODIFICAR el Art. 4º de la RESOL-2024-460-E-UNC-BIMO#REC, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 24, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Cátedra de Ingeniería Ambiental III - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC (FCEFyN). Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb

